



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de julio del 2008
No. 5

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", S.A. DE C.V., LA QUINTA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "EX RANCHO SAN DIMAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 649-B1, 2449, 2445, 676-B1, 677-B1, 678-B1, 679-B1, 680-B1, 681-B1, 682-B1, 683-B1, 684-B1, 685-B1, 686-B1, 2470, 2473, 2472, 808-A1, 813-A1, 671-B1, 672-B1, 673-B1, 674-B1, 675-B1, 811-A1, 2464, 807-A1, 2466, 2467, 807-A1, 810-A1 y 811-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2465, 2469, 2477, 2476, 2475, 2474, 812-A1, 2463, 2462, 2468, 809-A1, 2479-BIS, 2471, 2478, 2479, 2480 y 2480-BIS.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DE ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADA
JUANA MARIA VERDUGO SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido el veintiocho de mayo de dos mil ocho, con número de folio 1681, por el que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana autorización para llevar a cabo la Quinta y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "EX RANCHO SAN DIMAS", para desarrollar los lotes comerciales restantes que comprende el desarrollo, en la superficie de terreno de 812,196.46 M2 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en camino a San Antonio La Concepción Coatipac, No. 600, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha seis de julio de dos mil cinco, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el ocho de julio del mismo año, se aprobó a su representada en etapas el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "EX RANCHO SAN DIMAS", para desarrollar 5,620 viviendas, en una superficie de terreno de 812,196.46 M2 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en camino a San Antonio La Concepción Coatipac, No. 600, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, habiéndose autorizado la Primera de ellas para llevar a cabo 494 viviendas, mismas que se identifican en el Plano de Lotificación 2 de 5 de dicho Acuerdo, el cual forma parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia, y para la ejecución de las etapas subsecuentes debería tramitar y obtener previamente de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

Que mediante Acuerdo de fecha diecisiete de abril de dos mil seis, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, el once de mayo del mismo año, se autorizó a su representada la Segunda Etapa del desarrollo en cuestión, para la realización de 4,155 viviendas, en una superficie de terreno de 812,196.46 M2 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo que antecede, se estableció que para la ejecución de las 971 viviendas, así como de las zonas comerciales y de servicios restantes, debería tramitar y obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del servicio de agua potable y energía eléctrica.

Que mediante Acuerdo de fecha cinco de octubre de dos mil siete, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el dieciocho de octubre del mismo año, se autorizó a su representada la Tercera Etapa del conjunto urbano de mérito, para la realización de 924 viviendas, en la superficie de terreno de 812,196.46 M2 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo que antecede, se estableció que para la ejecución de las 47 viviendas restantes, así como las áreas comerciales y de servicios, debería tramitar y obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación del suministro de energía eléctrica, los dictámenes de vialidad, la autorización de impacto ambiental y protección civil, según corresponda.

Que mediante Acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil siete, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el dieciséis de enero de dos mil ocho, se autorizó a su representada la Cuarta Etapa del conjunto urbano referido, para la realización de 47 viviendas, en la superficie de terreno de 812,196.46 M2 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo que antecede, se estableció que para la ejecución de las etapas subsecuentes que comprende el desarrollo de las áreas comerciales y de servicios, debería tramitar y obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación del suministro de energía eléctrica, los dictámenes de vialidad, la autorización de impacto ambiental y protección civil, según corresponda.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 10,138 de fecha cuatro de agosto de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 167 en el Estado de Culiacán, municipio del mismo nombre, Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en el folio mercantil electrónico No. 14775*1, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Que los motivos que originaron la autorización por etapas, fueron los señalados por la Dirección General de Vialidad en el oficio No. 21111A000/2177/2004 de fecha once de agosto del dos mil cuatro; la Dirección General de Protección Civil en su oficio No. DTI-032/2004; de fecha 15 de septiembre de dos mil cuatro, Luz y Fuerza del Centro en el Convenio de Colaboración de fecha dieciocho de enero de dos mil cinco y oficio No. 071300/041/05 de fecha diez de febrero de dos mil cinco.

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1989/2008 de fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho, complementó la resolución expedida con el folio No. DTI-032/2004 de fecha quince de septiembre de dos mil cuatro.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente mediante oficio No. 212080000/DGOIA/OF/2092/07 de fecha once de septiembre de dos mil siete, ratificó y emitió prórroga a la resolución expedida a través del oficio No. 21203/RESOL/083/05 de fecha siete de marzo de dos mil cinco.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 21101A000/1125/2008 de fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, ratificó el oficio No. 21111A000/2074/2005 de fecha primero de agosto de dos mil cinco.

Que Luz y Fuerza del Centro a través del Auxiliar del Superintendente manifestó que es factible el suministro de energía eléctrica a los lotes comerciales de dicho desarrollo mediante oficio No. Consecutivo MSOF/098-08 de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Operación Urbana mediante oficio No. 224024000/318/2008 de fecha diez de abril de dos mil ocho, autorizó la relotificación parcial de los lotes 1 de la manzana 1 y lote 1 de la manzana 24 de dicho conjunto urbano.

Que la Dirección General de Operación Urbana mediante oficio No. 224024000/458/2007 de fecha veintitrés de agosto de dos mil siete, autorizó la relotificación parcial de las manzanas 1, 2, 3 y 4 del referido conjunto urbano.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha seis de julio de dos mil cinco, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el ocho de julio del mismo año.

Que todos los demás dictámenes y opiniones necesarios para la autorización de la Quinta y Última Etapa del desarrollo, se encuentran integrados en el expediente formado al conjunto urbano de referencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la Quinta y Última Etapa del conjunto urbano de mérito.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, apoyar la oferta del suelo para la generación de este tipo de desarrollos en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., representada por usted, la Quinta y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "EX RANCHO SAN DIMAS", para desarrollar los lotes comerciales restantes que comprende el desarrollo, en la superficie de terreno de 812,196.46 M2 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, conforme se consigna en los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, y los respectivos planos de relotificación de las manzanas 1 y 24 (lotes 1 y 2) y de las manzanas 1, 2, 3 y 4, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.

- SEGUNDO.** Las **obras** de urbanización, de infraestructura primaria y de equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de autorización de fecha seis de julio de dos mil cinco, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el ocho de julio del mismo año.
- TERCERO.** Los **impuestos y derechos** correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "**EX RANCHO SAN DIMAS**", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización referido en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberá dar el debido **cumplimiento** a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización del seis de julio de dos mil cinco, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el ocho de julio del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX RANCHO SAN DIMAS**", ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.
- Asimismo, deberá dar debido cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Protección Civil Estatal en su oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1989/2008 de fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho y a lo establecido en el oficio No. 21101A000/1125/2008 de fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, expedido por la Dirección General de Vialidad.
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.
- SEPTIMO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- OCTAVO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**EX RANCHO SAN DIMAS**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos que se autorizan, por lo que deberá pagar al Municipio de San Antonio la Isla, la cantidad de \$8,910.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por concepto de derechos por las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a comercio y servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente al dictamen favorable definitivo con número de folio DTI-032/2004 de fecha quince de septiembre de dos mil cuatro y al oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1989/2008 de fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de San Antonio la Isla.

NOVENO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, y los respectivos planos de rotificación de las manzanas 1 y 24 (lotes 1 y 2) y de las manzanas 1, 2, 3 y 4.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de San Antonio la Isla, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

DECIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización de la Quinta y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX RANCHO SAN DIMAS**", ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el expediente número 289/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS, por conducto de su endosatario en procuración PABLO CHIPOLINI CEJUDO en contra de SALVADOR MARTINEZ RODRIGUEZ, se han señalado las diez horas del día diecisiete de julio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble denominado Metochapa, ubicado en el perímetro de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, Estado de México, de uso rural, en estado de conservación regular, algunas zonas no aptas para el cultivo, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la totalidad de la cantidad indicada en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en este lugar, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda antes ordenada deberá mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.

649-B1.-1º, 3 y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 1286/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL CAMIÑA HERMIDA, a través de su endosatario en procuración IGNACIO GABRIEL ARMERIA GUTIERREZ, en contra de LUIS ENRIQUE NAVA, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien mueble embargado consistente en: camioneta color blanca, marca Ford, tipo dic up, modelo 1993 (mil novecientos noventa y tres), tipo F-150 XLT, con placas de circulación CY-92-571 del Estado de Chiapas, de cabina y media, con cuatro llantas de media vida, con rines de acero, en regulares condiciones de uso con defensas delantera y trasera cómodas, comprobado su funcionamiento, en interiores color gris, con transmisión automática, dicho bien se encuentra en depósito en el domicilio ubicado en carretera Atizapán-Villa Nicolás Romero, km. 14.5, colonia El Pedregal, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día once de agosto del dos mil ocho, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. En ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirviendo como base para la postura la cantidad \$23,000 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, uno de julio del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

2449.-4, 7 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1386/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GAS IMPERIAL S.A. DE C.V., en contra de JUAN NAVARRETE VAZQUEZ, la LICENCIADA MARIA GUADALUPE ESCALONA VALDES, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargados en autos, señaló las catorce horas del día dieciséis de julio de dos mil ocho. Para lo cual publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,950.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor otorgado por el perito tercero en discordia, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en:

"UN VEHICULO MARCA FORD F-350 TIPO TRES TONELADAS CON CAJA CERRADA (HECHIZA) CON EQUIPO DE GAS, MODELO 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), SEGUN PLACA LOCALIZADA EN LA UNIDAD CON DOS ESPEJOS LATERALES, SERIE AC3JMC68513, PLACAS DE CIRCULACION KB-94-929 COLOR BLANCA, CAJA CERRADA DE COLOR BLANCA, LLANTAS CON EL TREINTA (30) POR CIENTO DE VIDA UTIL, INTERIORES DE TELA COLOR GRIS, TABLERO CAFE EN MALAS CONDICIONES, VIDRIOS COMPLETOS, PINTURA EN REGULAR ESTADO FISICO, PRESENTA RAYONES EN TODA LA CARROCERIA, LA QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CON GOLPE FRONTAL EN EL COFRE, ESPEJO LATERAL DERECHO SUELTO".

Siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las cosas, en términos de los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

2445.-4, 7 y 8 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 360/2008.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL LEON JIMENEZ.

En el expediente número 360/2008, MIRNA IBETH GUEVARA NAJERA en carácter de apoderada legal de la señora KAREN GUEVARA NAJERA, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, en contra de MIGUEL ANGEL LEON JIMENEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado MIGUEL ANGEL LEON JIMENEZ, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y para el caso que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda, ignorándose el domicilio de MIGUEL ANGEL LEON JIMENEZ, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

678-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 584/2008.

INMOBILIARIA VIOLETAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PAULINO BERUMEN ROSAS.

En el expediente 584/2008, LETICIA SANTIAGO VICTORIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapón en contra de INMOBILIARIA VIOLETAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE NOMBRE PAULINO BERUMEN ROSAS, CIRENIO SANTIAGO PEREZ y ESTEFANA VICTORIA RIVERA, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana seis, del Fraccionamiento Campestre Avícola los Olivos, conocido actualmente como Fraccionamiento Los Olivos, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de INMOBILIARIA VIOLETAS, S.A., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.39 m con Avenida Baja California; al sur: 18.21 m con lote 2; al oriente: 8.92 m con calle del Roble; y al poniente: 11.53 m con lote 37, con una superficie de 186.20 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y uno, celebrado por el señor CIRENIO SANTIAGO PEREZ, con el consentimiento de su cónyuge señora ESTEFANA VICTORIA RIVERA, como vendedores y como compradora la señora LETICIA SANTIAGO VICTORIA, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de INMOBILIARIA VIOLETAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PAULINO BERUMEN ROSAS, haciéndole saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

677-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAUL ANTONIO ALEMAN FLORES.

ANTONIO PEREGRINO, PEDRO ANTONIO PEREGRINO SERAFIN y MARIA ELVIA PEREGRINO SERAFIN y RAUL PEREGRINO SERAFIN, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 236/08, en este juzgado le demanda a RAUL ANTONIO ALEMAN FLORES, las siguientes prestaciones: A) La usucapón o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 11, de la colonia La Perla, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 m con lote 28; al sur: 15.00 m con calle Alamos; al oriente: 08.00 m con lote 58; y al poniente: 08.00 m con calle Cipreses, con una superficie total de 119.80 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, adquirimos mediante contrato de compraventa, celebrado con el señor RAUL ANTONIO ALEMAN FLORES, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

678-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE VELASCO PERALTA.

LAURA HERNANDEZ DOMINGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapón tramitado bajo el expediente 521/08, en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapón respecto del lote de terreno número 18, manzana 91, ubicado en la calle Lago Como, número 217, de la colonia Agua Azul Tercera Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 17; al sur: 16.82 m con lote 19; al oriente: 9.00 m con lote 43; al poniente: 9.00 m con calle 73 o calle Lago Como, con una superficie de 150.38 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, que lo adquirió de JOSÉ VELASCO PERALTA, mediante contrato de compraventa en fecha 15 de abril de 1995. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá

en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

679-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 209/2008.

DEMANDADO: INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI,
ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO
LEGAL FRANCISCO VALADEZ RAMIREZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

PATRICIA BARREIRO SUSUNAGA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la accesoria "B", conformada por la accesoria, bodega y baño, ubicada en el lote de terreno 41, de la manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.28 m con lote cuarenta y dos; al sur: 4.58 m con calle Bosques de América; al oriente: 11.95 m con accesoria A; al poniente: 11.95 m con área común, arriba: colinda con departamento 3 y 7, abajo: con tierra firme, con una superficie total de 58.05 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de una compraventa que celebró con la parte demandada, el catorce de diciembre del año dos mil uno, y desde la citada fecha se encuentra en posesión del inmueble, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

680-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 319/2008.

DEMANDADO: INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI,
ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO
LEGAL FRANCISCO VALADEZ RAMIREZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ISAIAS RIVERA BARREIRO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento 2, conformado por dos recámaras, sala comedor, cocina y baño, ubicado en el lote de terreno 41, de la manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 m con departamento uno; al sur: 5.10 m con calle Bosques de América y Pancoupe; al oriente: 5.92 m con área común; al poniente: 2.92 m con calle Bosques de Brasil y Pancoupe, arriba: colinda con departamento 5, abajo: colinda con accesoria, con una superficie total de 47.2 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de una compraventa que celebró con la parte demandada, el catorce de diciembre del año dos mil uno, y desde la citada fecha se encuentra en posesión del inmueble, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

681-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1103/2007.

DEMANDADO: INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI,
ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO
LEGAL FRANCISCO VALADEZ RAMIREZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

PATRICIA BARREIRO SUSUNAGA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento 6, conformado por dos recámaras, sala comedor, cocina y baño, ubicado en el lote de terreno 41, de la manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 m con lote cuarenta y dos; al sur: 9.90 m con calle Bosques de América; al oriente: 11.95 m con lote cuarenta; al poniente: 11.95 m con área común, arriba: colinda con azotea, abajo: colinda con departamentos 3 y 7, con una superficie total de 104.9 metros

cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de una compraventa que celebró con la parte demandada, el catorce de diciembre del año dos mil uno, y desde la citada fecha se encuentra en posesión del inmueble, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

682-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 201/2008.

DEMANDADA: "INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI" ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

GEORGINA RIVERA BARREIRO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto de una fracción que conforma el departamento 5, que contiene dos recámaras, sala, comedor, cocina y baño, ubicado en el lote de terreno número 41, de la manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 m colinda con el departamento 4; al sur: 5.1 m colinda con calle Bosques de América y Pancoupe; al oriente: 5.92 m colinda con área común; al poniente: 2.92 m colinda con calle Bosques de Brasil y Pancoupe, arriba colinda con azotea y abajo colinda con departamento 2, con una superficie total de 47.2 metros cuadrados. Manifestando que con fecha 14 de diciembre del año 2001, celebró contrato privado de compraventa con el INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI ASOCIACION CIVIL, por conducto de apoderado legal FRANCISCO VALADEZ RAMIREZ, y desde esa fecha se encuentra en posesión del citado departamento en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, gozando públicamente con el carácter de dueña, ejerciendo actos de dominio como mejoras, conservación, habitándolo con su familia haciéndose responsable del pago de los impuestos que gravan dicho inmueble, tales como el predio, agua, teléfono, luz. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por

el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

683-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 237/2008.

DEMANDADO: INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI ASOCIACION CIVIL POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

La C. PATRICIA RIVERA BARREIRO, le demanda en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del departamento 1, conformado de dos recámaras, sala comedor, cocina y baño, ubicado en el lote de terreno número 41, manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.1 m y colinda con el lote 42; al sur: 8.1 m colinda con el departamento 2; al oriente: 6.03 m colinda con área común; al poniente: 6.03 m colinda con calle Bosques de Brasil, arriba: colinda con departamento 4, abajo: colinda con accesoria D., con una superficie total de 48.8 metros cuadrados. Toda vez que el actor hace referencia que desde el día 14 de diciembre del año 2001, el actor lo ha venido poseyendo en calidad de propietario adquiriendo el departamento mediante contrato privado de compra venta celebrado en fecha antes mencionada, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

684-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 385/2008.

DEMANDADA: FELIX IBARRA ROMERO.

ZULMA SELENE AVILA ROLDAN, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 04, de la manzana 49, ubicado en la calle 13 número 95, de la colonia Maravillas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México,

que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 3; al sur: 17.00 m con lote 5; al oriente: 12.00 m con lote 22; al poniente: 12.00 m con calle 13, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Manifestando que con fecha 15 de julio de 1987, celebró contrato privado de compraventa con el señor FELIX IBARRA ROMERO, respecto del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, por la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), dándole el vendedor la posesión física y material de dicho terreno con todos y cada uno de sus accesorios que lo conforman, recibiendo todos y cada uno de los documentos que amparan la propiedad del inmueble referido, y bajo protesta de decir verdad desde la fecha de dicho contrato, la suscrita en compañía de su familia ha poseído dicho lote de terreno de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, realizando actos de dominio y realizando algunas mejoras en el interior del terreno. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
685-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 977/2007.

FLORENCIO ARMANDO VALENCIA MATAMOROS.

Se le hace saber que la señora MARIA PATRICIA LUNA BARRIENTOS, interpuso en su contra una demanda de juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la fecha con todas sus consecuencias legales por las siguientes causales que ordena el artículo 4.90 del Código Civil, para esta ciudad y que son las siguientes: 1.- Fracción XIX, la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos. 2.- Fracción XII, la negativa de los cónyuges de darse alimentos. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de sus menores hijos PERLA LUCIA y DIANA MAGALLY ambas de apellidos VALENCIA LUNA a favor de la suscrita. C).- La pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a razón de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) diarios a favor de nuestras menores hijas PERLA LUCIA y DIANA MAGALLY ambas de apellidos VALENCIA LUNA y de la suscrita a cargo del demandado. 1.- El pago de 28 meses, a razón de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, por concepto de las pensiones alimenticias vencidas y no pagadas por el actor, a favor de nuestras menores hijas y de la suscrita, a cargo del demandado. D).- El pago de la cantidad de VEINTE MIL PESOS aproximados por concepto de gastos y costas que se originen en

el presente juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

686-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 419/07, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil acción plenario de posesión, promovido por BIANEY GUADALUPE MARTINEZ HIGUERA, en contra de LORENA AVILA LOPEZ Y OSCAR MONTALVO MORALES, le demanda a OSCAR MONTALVO MORALES, A).- La declaración de que la suscrita tiene mejor derecho que la demanda para poseer la casa y terreno ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, fracción de terreno denominado Aceitunatitla, San Francisco Acuaútl, municipio de Ixtapaluca, Estado de México. B).- La restitución por la demandada, por la suscrita de la posesión de la casa y terreno mencionados en el inciso anterior. C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión de la demanda y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación, Haciéndole saber a los demandados que deben de presentarse a este juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo, se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico La Tribuna y el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2470.-7 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 604/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que ABEL JUSTO COUCEIRO actor en el presente juicio, promueve en el expediente número 604/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación a efecto de acreditar que

ha poseído el predio conocido con el nombre de "Los Nájeras", ubicado en lote 8, de la calle del Panteón, actualmente Avenida Lázaro Cárdenas, San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 256.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.95 m linda con calle Panteón actualmente Avenida Lázaro Cárdenas número 47 propiedad de María Teresa Vidaurri de López; al sur: 21.95 m linda con lote 7 propiedad de Abel Justo Couceiro; al oriente: 11.70 m linda con calle Hidalgo lote 16 propiedad de Manuel Frágoso Sosa; y al poniente: 11.70 m linda con calle Panteón actualmente Avenida Lázaro Cárdenas. Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a manifestar lo que al mismo convenga.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Ecatepec de Morelos, treinta de junio de año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2473.-7 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 605/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que ABEL JUSTO COUCEIRO actor en el presente juicio, promueve en el expediente número 605/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación a efecto de acreditar que ha poseído el predio conocido con el nombre de "Los Nájeras", ubicado en lote 7, de la calle del Panteón, actualmente Avenida Lázaro Cárdenas, San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 256.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.95 m linda con lote 8 propiedad de Abel Justo Couceiro; al sur: 21.95 m linda con lote 6 propiedad de Antonio Cerdeira Cendón; al oriente: 11.70 m linda con calle Hidalgo lote 16 propiedad de Manuel Frágoso Sosa; y al poniente: 11.70 m linda con calle Panteón actualmente Avenida Lázaro Cárdenas. Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a manifestar lo que al mismo convenga.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Ecatepec de Morelos, treinta de junio de año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

2472.-7 y 10 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MENDEZ RAVINA LILIAN MARISA, en contra de BERNARDO GONZALEZ HERNANDEZ y OTRO, expediente 776/98, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto dos autos de fechas tres de junio y veinticinco de marzo del dos mil ocho que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a tres de junio del dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes que reporta corresponden al anterior titular de los derechos que

fueron cedidos a la hoy actora, en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de agosto del año en curso, debiéndose preparar la audiencia y realizar la publicación de edictos en los términos ordenados en auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, asimismo debe elaborarse el exhorto en los mismos términos que se precisan en el mencionado acuerdo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbricas.-Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal a veinticinco de marzo del dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, se le tiene manifestando su conformidad con los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de mayo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento número 36, interior 36, número oficial 4, construido en la fracción 2, del conjunto verde claro de los que se subdividió la mitad del lote 100, con frente a la calle Prolongación Llanura Verde, en San Pablo de las Salinas, Tuititlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio para efectos y en el periódico La Jornada. Sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tuititlán, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 06 de junio del 2008.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

808-A1.-7 y 18 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JESUS ADALBERTO AMBRIZ CAMBA, expediente 275/2005, Secretaría "A". El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil en proveído de fecha dos de junio del año en curso, señaló las diez horas del miércoles trece de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera

almoneda pública, respecto del inmueble hipotecado ubicado en departamento 11-E, de la calle Jaltenco, vivienda 6, con cajón de estacionamiento de la unidad construida sobre el lote 17, manzana 38, conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor del avalúo, emitido por el perito designado en rebeldía por la parte demandada en materia de valuación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito diez por ciento de las cantidades fijadas para el citado remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos en consecuencia convóquese postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario la Crónica de esta ciudad, en el periódico de mayor circulación de la entidad del Juzgado exhortado, así como en los sitios de costumbre y en las puertas de dicho Juzgado.-México, D.F., a 4 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

808-A1.-7 y 18 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA.

En el expediente marcado con el número 310/2007-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por NORMA RUTH SANCHEZ HERRERA en contra del EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlos las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: El actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A).- El reconocimiento del Paseo de Servidumbre legal construido sobre su propiedad como sirviente a favor del predio de la suscrita como dominante". "B).- La declaración judicial que haga su Señoría a través de sentencia ejecutoriada por la cual se constituya la servidumbre legal de paso con una extensión de 3.50 metros de ancho y 15.00 metros de largo, con salida hacia la calle de Nepal".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

813-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1128/2007.
LUIS TORRES MEDINA.

ROSA DOLORES LOZANO SERRANO, promoviendo por su propio derecho juicio escrito, en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle 2, lote 10, manzana 2, de la subdivisión del predio "El Salado", fraccionamiento Esfuerzo Nacional, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.50 metros linda con Jardín Norte, al sur: en 15.50 metros linda con lote 11, al oriente: en 7.00 metros linda con calle 2, y al poniente: en 7.00 metros linda con Jardín Norte, con una superficie de 109.43 metros cuadrados, manifestando que en fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta uno, el señor JUSTINO ROSAS VELAZQUEZ, adquirió en su calidad de comprador el inmueble y terreno antes mencionado, del señor LUIS TORRES MEDINA, en su calidad de vendedor, mediante una operación de compraventa, la cual fue pactada con un importe equivalente de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante contrato de compraventa privado de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el día catorce de diciembre del dos mil uno, el señor JUSTINO ROSAS VELAZQUEZ, en su calidad de legítimo propietario, celebró un contrato de compraventa privado con la que suscribe en mi calidad de comprador del inmueble en cuestión, por la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que adquirí el inmueble motivo de la litis, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietaria. Ignorándose el domicilio del demandado LUIS TORRES MEDINA, se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

813-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 903/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GARCIA RAMIREZ GUSTAVO, MORALES CHAVEZ GUILLERMO y SOL MARIA SANCHEZ BATUN ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE GARCIA RAMIREZ HECTOR en contra de SAMUEL AYALA

MARTINEZ y RAQUEL DE LOS SANTOS HERNANDEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, por auto de fecha cinco de junio del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año en curso, para subastar en sexta almoneda de remate, el inmueble, terreno y construcción ubicado en las calles de Ejido Número 4 "A", colonia Zacatenco, Tlalisco, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal, debiendo servir para el remate y postura legal la que cubra el importe de la cantidad de \$788,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del precio fijado en el avalúo.

Para su publicación por una sola vez en un periódico de circulación diaria en esta localidad en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y de manera que entre la publicación y fijación del edicto con la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

671-B1.-7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NAZARIA LEYVA ESCOBAR DE LARA.

MARIA LUISA LARA LEYVA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 100/08, en este Juzgado le demanda a NAZARIA LEYVA ESCOBAR DE LARA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno que poseo, ubicado en calle 6, número oficial 201, lote 16, manzana 71, de la colonia Esperanza, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 15, al sur: 15.00 metros con lote 17, al oriente: 08.00 metros con lote 43, y al poniente: 08.00 metros con calle 6. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato privado de compraventa, con NAZARIA LEYVA ESCOBAR DE LARA, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

672-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NICANOR RUIZ BAEZA.

La parte actora LEONOR JIMENEZ AREVALO, por su propio derecho en el expediente número 219/2008, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle 16 Dieciséis, número oficial 252 doscientos cincuenta y dos, lote 49 cuarenta y nueve, manzana 63 sesenta y tres, colonia Esperanza, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 120.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 48, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 50, al oriente: 8.05 metros y colinda con calle 16 Dieciséis, y al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 21. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de junio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

673-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

FRANCISCO RUIZ ESCOBAR, por su propio derecho, en el expediente número 561/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno bifamiliar número 19 "A" izquierdo de la manzana 23, y casa en el mismo construida de la calle Plazuela 2 de Avenida Plaza de San Marcos, colonia Plazas de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.00 metros con lote 18, al sur: 16.00 metros con lote 20, al oriente: 12.00 metros con Plazuela 2 de Avenida Plaza San Marcos y al poniente: 12.00 metros con lotes 7 y 17, con una superficie de 192.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

674-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 116/2007.
EDGAR VIDAURY CORDERO CEDILLO.

Por medio del presente se les hace saber que MARIA DE JESUS CEDILLO JUAREZ, le demandó bajo el expediente número 116/2007, las prestaciones siguientes: A).- La guarda y custodia de JUAN LUIS CORDERO CEDILLO, B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundada en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio con el hoy demandado el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, procrearon un hijo JUAN LUIS CORDERO CEDILLO, que el hogar conyugal se estableció en calle Patoani, manzana cuatrocientos ochenta y dos, lote once, barrio Talabarteros, Chimalhuacán, México, que es el caso que a principios la vida en común era más o menos, posteriormente el demandado cambio radicalmente de carácter, tuvimos algunas diferencias, sin mediar razón o explicación alguna, a finales del mes de julio del dos mil, el demandado abandonó el domicilio conyugal, sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo, siendo dicha separación la causal de divorcio que invoco, actualizándose la causal de divorcio a que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado, que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

675-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 520/2004, VICTOR HUGO CACERES CISNEROS APODERADO GENERAL DE PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio ordinario mercantil, en contra de RENE ROBERTO GUEVARA ROJAS, solicitando las prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 78,831.35 udis (setenta y ocho mil ochocientos treinta y uno punto treinta y cinco unidades de inversión), como suerte principal, equivalente al día 31 de marzo de 2004 a \$268, 697.21 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), de conformidad al artículo primero y segundo del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 1 de abril de 1995. B).- El pago de la diferencia cambiaria que se genere del día 31 de marzo de 2004 al día en que los demandados hagan pago total de la cantidad de udis (unidades de inversión) reclamadas en la prestación anterior, al tipo de cambio que se encuentre vigente en la fecha y lugar de pago, de conformidad al artículo primero y segundo del derecho publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 1 de abril de 1995. C).- El pago de intereses ordinarios pactados en términos de la cláusula cuarta del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria de fecha 20 de diciembre de 2002, mismos que se determinarán y liquidará en ejecución de sentencia. D).- El pago de los intereses moratorios pactado en términos de la

cláusula quinta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 20 de diciembre de 2002, mismos que se determinarán y liquidará en ejecución de sentencia. E).- El pago de las primas de seguro pactadas en términos de la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 20 de diciembre de 2002, mismos que se determinarán y liquidará en ejecución de sentencia. F).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio hasta su total terminación. Admitiéndose la demanda por auto del día diecisiete de junio del año dos mil cuatro, ordenándose por auto del día veinticinco de octubre del año dos mil seis, emplazar al demandado RENE ROBERTO GUEVARA por medio de edictos, apercibiendo al demandado que de no presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, debiéndose fijar en la tabla de avisos de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expiden los presentes el día treinta de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

811-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 592/2008, FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 18 (dieciocho), esquina con calle Reforma, Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Avenida Hidalgo, al sur: 12.10 metros con propiedad del señor Raymundo Antonio González, al oriente: 9.80 metros con propiedad del señor Roberto Antonio González, y al poniente: 9.40 metros y linda con calle Reforma, dicho inmueble tiene una superficie total de 114.00 metros cuadrados. Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el día uno de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2464.-7 y 10 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 196/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del expediente número 16/2003, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL,

HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL ORTIZ LOPEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa habitación tipo triplex marcada con el número 40-C, planta alta lote catorce, manzana sesenta y dos, calle Bosques de Haya, del fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo más alto rendido por el perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los estrados del Juzgado 61 Civil, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 20 de junio de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.
807-A1.-7 julio y 4 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, HOY PEREZ TORRES JOSE en contra de CASTRO CONTRERAS FAUSTO y LOPEZ OCAMPO DE CASTRO GABRIELA. El C. Juez ha dictado un auto que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil ocho. Agréguese a su expediente número 532/06, el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se señalan las once horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en el departamento 13,202 identificado según régimen de propiedad en condominio como departamento doscientos dos, lote "A", edificio trece, unidad habitacional número sesenta, ubicado en la calle de Chilpancingo, colonia Valleceyán, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico Diario Monitor en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$528,666.66 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$79,300.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Y toda vez que el bien inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los anexos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar postores en los lugares públicos de costumbre, atendiendo a la legislación procesal de ese lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez

Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos B, Licenciada Nitza Rodríguez Higuera quien autoriza y da fe.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.
807-A1.-7 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 961/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por JACQUES JEAN FRANCOISE PAYEN MARQUEZ en contra de MARIA TERESA MERCADO GONZALEZ, OSCAR ALVARADO CASTRO, la empresa denominada AVANDARO S.A. DE C.V. y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, reclamándole como prestaciones la propiedad por usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado la manzana VI, ubicado en Ruta del Bosque sin número y/o Paseo de las Secoyas del fraccionamiento Pinares del Lago Avándaro, Valle de Bravo, México, mismos que lindan y miden: al norte: 120.00 metros colinda con Martín Bucio Rangel, al sur: 120.00 metros colinda con Oscar Alvarado, al oriente: 16.00 metros colinda con calle, al poniente: 16.00 metros colinda con Río Velo de Novia, lote de terreno que tiene una superficie total de 1,920 metros cuadrados, al norte: 55.00 metros colinda con María Teresa Mercado González, al sur: 55.00 metros colinda con José Valentín Campos S., al oriente: 15.00 metros colinda con calle, al poniente: 15.00 metros colinda con avenida. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil uno, el suscrito celebré contrato de compraventa con los CC. MARIA TERESA MERCADO GONZALEZ y OSCAR ALVARADO CASTRO, y de acuerdo a las certificaciones de inscripción expedidas por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, los lotes 16 dieciséis, 17 diecisiete y el área de donación se encuentran registrados a favor de la empresa denominada Avándaro S.A. en el libro primero, sección primera, volumen 37, de fecha 22 de julio de 1988, los inmuebles para efecto de identificación están ubicados en el Paseo de las Secoyas sin número, fraccionamiento Avándaro, actualmente también llamado calle Ruta del Bosque sin número, bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble que reclamo en usucapión ya descrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario, desde hace aproximadamente siete años, posesión que he tenido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, haciendo las mejoras que han sido posibles por cuenta de mi propio peculio, así también ha sido dada de alta en Catastro Municipal bajo los números de clave 1070408503000000. Por lo que de acuerdo a la Ley ha operado efectos prescriptivos a mi favor..." Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, ordenó emplazar a juicio a la demandada Avándaro S.A., por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro de mayor circulación y en el boletín judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dura el emplazamiento y si pasado ese plazo no comparece, por sí o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, dieciséis de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2466.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 960/2005, FELIPE ZERCOVITZ SORDO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de IGNACIO GONZALEZ PEÑALOZA y OTROS, reclamando entre otras cosas de AVANDARO S.A., las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por usucapión o prescripción positiva de los lotes 21 en su totalidad de superficie, es decir de 846.316 metros cuadrados, así como de 2250.316 metros cuadrados del área de donación, todos de la manzana VI, ubicados en Ruta del Bosque sin número y/o Paseo de las Secoyas, del fraccionamiento Pinares del Lago, Avándaro, Valle de Bravo, México, mismos lotes que tiene en posesión y que miden y lindan: al norte: 139.12 metros colinda con Apolinar Carranza Loza, al sur: 11.46 metros colinda con Río de González, al oriente: 136.13 metros colinda con vecindados y al poniente: 33.79 metros colinda con calle, con una superficie total de 3,096 metros cuadrados, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 9 de diciembre del 2001 celebró contrato de compraventa con IGNACIO GONZALEZ PEÑALOZA, que de acuerdo con los certificados de inscripción expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, los lotes 21 y el área de donación, se encuentran registrados a favor de la empresa denominada AVANDARO S.A. en el libro primero, sección primera, volumen 37, de fecha 22 de julio de 1988, mismos que se encuentran ubicados en la manzana VI, calle Paseo de las Secoyas sin número, fraccionamiento Pinares del Lago, Avándaro, Valle de Bravo, México, que dichos inmuebles que reclama por usucapión descritos e identificados en líneas que anteceden los ha venido poseyendo FELIPE ZERCOVITZ SORDO, en su calidad de propietario desde hace aproximadamente siete años, posesión que ha tenido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, haciendo las mejoras que han sido posibles por cuenta de su propio peculio, así también ha sido dado de alta en el Catastro Municipal, bajo el número de clave 1070408505000000. . . ". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada AVANDARO S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Valle de Bravo, México, a dos de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

2467.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1042/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de PEREZ ORDUÑA JOSE FELICIANO y otra, expediente número 1042/2007, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra y en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil ocho, Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día catorce de agosto del año dos mil ocho día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa letra D, de la manzana sesenta y ocho, del lote número cuarenta y seis, del Conjunto Urbano denominado "San Buena Ventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México. Por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$375,100.00 TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.(...)-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-México, D.F., a 23 de junio del año 2008.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Daila Angelina Cota.-Rúbrica.
807-A1.-7 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: VERONICA SILVA MARES.

Se hace de su conocimiento que PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve por su propio derecho y demanda en la vía Ordinaria Mercantil, en el expediente número 314/2006, de VERONICA SILVIA MARES, la suerte principal el pago de la cantidad de 106,397.94 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), en equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de su pago con motivo del saldo insoluto de crédito otorgado, el pago de la cantidad de \$31,263 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). El pago de intereses ordinarios causados, debido y no pagados, que se hayan causado, y que sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo; el pago de intereses moratorios, que se hayan causado y se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto, y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses éstos últimos que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción, el pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de abril del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 536/2005, VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, apoderado legal de PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ordinaria mercantil, en contra de JUAN GUILLERMO BRISEÑO RODRIGUEZ, reclamando las prestaciones siguientes: A).- Como suerte principal el pago de la cantidad de 80,404.35 UDIS (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), en equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de su pago, con motivo del saldo absoluto de crédito otorgado; B).-El pago de la cantidad de \$6,809.95 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de mensualidades no pagadas, así como el pago de los intereses ordinarios que se hayan causado y que sigan causando a partir del mes de enero del 2005, hasta la fecha resultando la cantidad de \$292,740.92 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL); C).- El pago de intereses ordinarios causados, debidos y no pagados, que se hayan causado, y que sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo; D).- El pago de intereses moratorios que se hayan causado y se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto 8, y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses éstos últimos que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción; E).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio, admitiéndose la demanda por auto del diecisiete de mayo del dos mil cinco, ordenándose por auto del diecinueve de septiembre del dos mil seis, emplazar al demandado JUAN GUILLERMO BRISEÑO RODRIGUEZ, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en otro periódico local del Estado de México y en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO". Se expiden los presentes el día veinte de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO BARRON RODRIGUEZ.

Por el presente se le hace saber que PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, que en el expediente marcado con el número 1240/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, promueve en su contra Juicio Ordinario Mercantil, en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 85,099.95 UDIS (ochenta y cinco mil noventa y nueve punto noventa y cinco unidades de inversión), o en su equivalente en moneda nacional a la fecha de corte del certificado contable del cual se desprende

dicho adeudo, la cual resulta de multiplicar dicha cantidad por el valor unitario de UDI al treinta y uno de agosto de dos mil seis, por 3,693278, de lo que resulta \$314,297.77 (trescientos catorce mil doscientos diecinueve pesos 77/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de dicha cantidad. E).- El pago de la cantidad de \$15,867.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de mensualidades vencidas, y no pagadas, mas las que se sigan causando y venciendo, desde mayo del dos mil seis hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil seis, fecha de corte de la certificación contable de la que se desprende dicho adeudo, cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago total finiquito de la cantidad correspondiente. C).- El pago de la cantidad de \$326.87 (trescientos veintiséis pesos 87/100 moneda nacional), a la fecha de corte de la certificación contable por concepto de intereses ordinarios causados a partir de mayo del dos mil seis hasta el treinta y uno de agosto del dos mil seis, más las que se sigan causando y generando, cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente. D).- El pago de \$163.44 (ciento sesenta y tres pesos 44/100 moneda nacional), a la fecha de la certificación contable por concepto de interés moratorios, generados de mayo de dos mil seis a treinta y uno de agosto del dos mil seis, más los que se sigan causando y hasta el pago de la suerte principal reclamada, que se cuantificará y liquidará en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción; cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente. E).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio.

Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal y en el Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PATRIMONIO S.A. DE C.V., ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 889/2005, un Juicio Ordinario Mercantil, en contra de OSCAR ALBERTO CHARRAGA URBAN y GUADALUPE LORENA ESPEJEL ESPINOZA, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Como suerte principal, el pago de la cantidad de \$92,047.88 UDIS, (noventa y dos mil cuarenta y siete punto ochenta y ocho unidades de inversión), en equivalente en pesos de moneda nacional, a la fecha, con motivo del saldo insoluto del crédito otorgado. B).- El pago de la cantidad de \$18,013.01 (DIECIOCHO MIL TRECE

PESOS 01/100 M.N.), por concepto de mensualidades no pagadas, que se hayan causado y que se sigan causando a partir del mes de diciembre del dos mil cuatro, hasta el pago total y finiquitado del adeudo. C).- El pago de intereses ordinarios causados, debidos y no pagados, que se hayan causado, y que sigan causando, hasta el pago total y finiquitado del adeudo. D).- El pago de intereses moratorios, que se hayan causado y se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto "B, y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses estos últimos que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción. E).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

En virtud de que se encuentran rendidos los informes tanto del Instituto Federal Electoral como de Catastro Municipal de Tultitlán, Estado de México, y toda vez que no fue localizado el paradero actual de la parte demandada, se emplaza a OSCAR ALBERTO CHARRAGA URBAN y GUADALUPE LORENA ESPEJEL ESPINOZA, por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado de México, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de su publicación. Dado en el local de este Juzgado, a los diez días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 345/2006-1.

ROBERTO ERNESTO JUAREZ JIMENEZ.

VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, en su calidad de apoderado legal de la persona moral denominada PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien demanda en juicio ordinario mercantil, a ROBERTO ERNESTO JUAREZ JIMENEZ, el pago de la cantidad de \$157,040.96 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), como suerte principal en equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de su pago, con motivo del saldo insoluto del crédito otorgado, que en la escritura pública número 16.260 tirada ante la fe del Notario Público Número 227 del Distrito Federal, Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, cuyo testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, en el Libro Segundo, Sección Primera, partida número 115, volumen 798, de fecha 16 de mayo del 2005, donde se hizo constar entre otros actos jurídicos, el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que celebraron por una parte SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, representada por PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO y por otra parte el señor ROBERTO ERNESTO JUAREZ JIMENEZ. Ignorándose el domicilio del demandado ROBERTO ERNESTO JUAREZ JIMENEZ, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación nacional.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada como PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en el expediente número: 391/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, en contra de FERNANDO OCHOA LUCIO Y SOFIA NOEMI RAMIREZ BERNAL, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Como suerte principal el pago de la cantidad de 159,924.97 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), en equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de su pago, con motivo del saldo insoluto del crédito otorgado; B).- El pago de la cantidad de \$23,480.80 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.), por concepto de mensualidades no pagadas, así como el pago de los intereses ordinarios que se hayan causado y que sigan causando a partir del mes de diciembre 2004, hasta esta fecha resultando la cantidad de \$592,200.06 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 06/100 M.N.); C).- El pago de intereses ordinarios causados, debidos y no pagados, que se hayan causado, y que sigan causando, hasta el pago total y finiquitado del adeudo; D).- El pago de intereses moratorios, que se hayan causado y se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto B, y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses éstos últimos que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción; E).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este Juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil seis, ordenó emplazar a los codemandados FERNANDO OCHOA LUCIO y SOFIA NOEMI RAMIREZ BERNAL, por edictos, haciéndole saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para los codemandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Se expide a los seis días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 949/06, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, Méx., Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOC. FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROCIO GALLARDO LOPEZ, le demanda; A).- El pago de 85,794.79 UDIS, como suerte principal, lo que equivale en moneda nacional hasta el día 31 de mayo del 2006, a la cantidad de \$316,119.23; B).- El pago de \$15,184.00 por mensualidades no pagadas, desde febrero del 2006 hasta el 31 de mayo del 2006, y; C).- El pago de \$283.21 por intereses ordinarios causados, a partir de febrero 2006 hasta el 31 de mayo del 2006, hasta el pago total del adeudo; D).- El pago de \$141.60 intereses moratorios, generados de febrero del 2006 al 31 de mayo del 2006, conforme a los términos pactados en el contrato de apertura de crédito; E).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Haciéndole saber que deberá de presentarse en este Jdo. dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día al de la contestación instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que lo represente, fijándose en la puerta del Jdo. Copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista o Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

811-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 1089/06, radicado en el Jdo. 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, Méx., Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOC. FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ADELA RUIZ GARCIA y EVARISTO BURGOS APARICIO, le demanda; A).- El pago de 76,704.22 UDIS, como suerte principal, lo que equivale en moneda nacional hasta el día 31 de marzo del 2006, a la cantidad de \$282,318.03; B).- El pago de \$21,878.15 por mensualidades no pagadas, desde septiembre del 2005 hasta el 31 de marzo del 2006, C).- El pago de \$600.60 por intereses ordinarios causados, a partir de septiembre 2005 hasta el 31 de marzo del 2006, hasta el pago total del adeudo; D).- El pago de \$300.30 intereses moratorios, generados de septiembre del 2005 al 31 de marzo del 2006, conforme a los términos pactados en el contrato de apertura de crédito; E).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Haciéndole saber que deberán de presentarse en este Jdo. dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día al de la contestación instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que lo represente, fijándose en la puerta del Jdo. copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista o Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

811-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 1249/04, radicado en el Jdo. 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, Méx., Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOC. FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de APOLINAR PORFIRIO MARTINEZ CISNEROS y YOLANDA RAMIREZ DIAZ, le demanda; A).- El pago de 77,901.54 UDIS, como suerte principal; B).- El pago de \$6,555.70 por mensualidades no pagadas, y el pago de intereses ordinarios a partir de julio 2004, hasta esta fecha resultando un total de \$272,951.79; C).- El pago de intereses ordinarios causados, hasta el pago total del adeudo; D).- El pago de intereses moratorios conforme a los términos pactados en el contrato de apertura de crédito; E).- El pago de gastos de cobranza, y las subsecuentes; F).- En caso de incumplimiento a dichos pagos el remate de la garantía hipotecaria, y G).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Haciéndole saber que deberán de presentarse en este Jdo. dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día al de la contestación instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que lo represente, fijándose en la puerta del Jdo. copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista o Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

811-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1627/385/06, VIANEY TOVAR ESTRADA, promueve inscripción administrativa, de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, conocido con el nombre de ubicación. Cuartel No. 2, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 20 m con Vianey Tovar Estrada; al sur: 20 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 15 m con Juan Hernández Sánchez; al poniente: 15 m con Vianey Tovar Estrada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 29 días del mes de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2465.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 898/221/2008, LAURA OLIVIA SANCHEZ y CARLOS MILLAN SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de la Joya, en la Primera Privada de la calle Galeana s/n, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con entrada privada de tres metros de amplitud; al sur: 12.00 m con el resto de la propiedad de la ahora vendedora; al oriente: 09.00 m con la Primera Privada de la calle Galeana; al poniente: 09.00 m con la propiedad de J. Félix Piña Tarango. Superficie aproximada de 108.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, junio 27 de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2465.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 349/101/08, VILCHIS TRUJILLO JORGE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en Barrio de San Luis, Comunidad de San Francisco, Jurisdicción del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 29.80 m con servidumbre de paso de 3.00 m; al sur: 24.50 m con zanja; al oriente: 34.50 m con Francisca Millán; al poniente: 38.00 m con José Velázquez Mendoza. Superficie de 984.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 29 días del mes de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2465.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 833/220/08, ROSARIO REYES BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de propiedad particular ubicado en el Barrio de la Segunda de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.75 m con calle; al sur: 25.50 m con Cristina Juárez; al oriente: 22.00 m con Jorge Martínez Hernández; al poniente: 23.00 m con Federico Benítez Contreras. Superficie aproximada de 565.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 del mes de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2465.-7, 10 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 02444/420/08, MARIA DEL ROCIO DIAZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno denominado "El Puente", ubicado en la calle Leyes de Reforma número 8, del poblado de San Vicente Riva Palacio, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.12 m y colinda con el C. Miguel Ramírez Varela, al sur: 10.06 m y colinda con el C. Genaro Cano Flores, al oriente: 13.55 m colinda con el C. Miguel Ramírez Varela y al poniente: 13.55 m colinda en dos medidas 3.50 m lineales con servidumbre de paso y 10.05 m lineales con Ventura Alfaro Ramírez. Superficie de 136.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2469.-7, 10 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 644/68/08, MARTIN LOPEZ REYES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Otzoloapan, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 3.00 mts. colinda con la barranca, al sur: 3.53 mts. colinda con la calle Filiberto Gómez, al oriente: en 3 líneas de: 7.20, 4.40 y 15.81 mts. colinda con José Loza Zúñiga, al poniente: 23.32 mts. colinda con Víctor Mejía Loza. Superficie aproximada de: 331.26 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2477.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 643/65/08, RUFINA OSORIO RAMOS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Isidro Fabela S/N, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 5.00 mts. y linda con José Díaz Velázquez, al sur: 12.00 mts. y linda con calle Isidro Fabela, al oriente: 22.00 mts. y linda con Toribio Sánchez Miralrio, al poniente: 24.00 mts. y linda con Higinio Ortiz. Superficie aproximada de: 315.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2477.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 642/66/08, M. CARMEN ALVARADO AGUIRRE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Módulos El Sauz, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en 9 líneas de 55.00, 67.00, 59.00, 33.00, 58.50, 150.00, 59.00, 58.00 y 62.00 mts. y linda con Antonio Juan Alvarado Aguirre, al sur: en 8 líneas de 95.00, 72.70, 27.00, 40.00, 60.00, 76.00, 30.00 y 25.00 y linda con barranca seca, al oriente: en 7 líneas de 20.00, 50.00, 75.40, 82.00, 67.00, 64.50 y 83.50 mts. y linda con Lucina Aguirre, al poniente: en 5 líneas de 272.30 y 149.00 mts. linda con Alfredo Mendoza, 100.50 mts. linda con Leonardo Benítez, 32.25 y 32.80 mts. linda con Angelita Acevedo Loza. Superficie aproximada de: 10,351.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2477.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 640/64/08, M. CARMEN ALVARADO AGUIRRE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arroyo Seco S/N, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 260.00 mts. y linda con Susana Alvarado Aguirre, al sur: 375.00 mts. y linda con Aldegunda Alvarado Aguirre, al oriente: en 4 líneas de 38.00, 90.20, 65.00 y 67.00 mts. y linda con La Barranca, al poniente: 206.00 mts. y linda con el camino de acceso común. Superficie aproximada de: 10,351.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2477.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 641/65/08, M. CARMEN ALVARADO AGUIRRE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela S/N, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 7.00 mts. y linda con la brecha de la entrada, al sur: 7.00 mts. y linda con calle Isidro Fabela, al oriente: 25.25 mts. y linda con Aldegunda Alvarado Aguirre, al poniente: 25.25 mts. y linda con Antonio Juan Alvarado Aguirre. Superficie aproximada de: 322.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2477.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 645/69/08, M. CARMEN ALVARADO AGUIRRE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Tobogán S/N, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 28.00 mts. y linda con calle El Tobogán, al sur: 17.50 mts. y linda con la brecha de la entrada, al oriente: 61.00 mts. y linda con Aldegunda Alvarado Aguirre, al poniente: en 3 líneas de 27.00, 17.00 y 2.00 mts. y linda con calle El Tobogán. Superficie aproximada de: 762.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2477.-7, 10 y 15 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 26,011 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores LAZARA HERNANDEZ MORALES, MARIA AGUSTINA TERESA, MARIA MAGDALENA y RAFAEL de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, la primera de los nombrados representada por su apoderada la señora TANIA GONZALEZ HERNANDEZ iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN GONZALEZ ORTIZ**, habiéndome exhibido:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor AGUSTIN GONZALEZ ORTIZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora LAZARA HERNANDEZ MORALES.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores MARIA AGUSTINA TERESA, MARIA MAGDALENA y RAFAEL de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendiente en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 2 de julio del 2008

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días

2476.-7 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 25,963 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ GUERRERO, ROSA, SANTIAGO, ANGEL, MARTIN y MARIA DE LOURDES de apellidos ACOSTA HERNANDEZ**, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENITO ACOSTA ROJAS**, habiéndome exhibido:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor BENITO ACOSTA ROJAS.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ GUERRERO.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores ROSA, SANTIAGO, ANGEL, MARTIN y MARIA DE LOURDES de apellidos ACOSTA HERNANDEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 2 de julio del 2008

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días

2475.-7 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 26,000 de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ELIAS CARLOS, HILARIO, SARA, SILVESTRA,**

FRANCISCO, EUSEBIO, MARTIN e ISMAEL de apellidos ALCANTARA DELGADO, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ISMAEL ALCANTARA GIL**, habiéndome exhibido:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor **ISMAEL ALCANTARA GIL**.

2.- Copia certificada del acta de defunción de la señora **MATILDE DELGADO GONZALEZ**.

3.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora **MATILDE DELGADO**.

4.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **ELIAS CARLOS, HILARIO, SARA, SILVESTRA, FRANCISCO, EUSEBIO, MARTIN e ISMAEL de apellidos ALCANTARA DELGADO**, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 2 de julio del 2008

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días

2474.-7 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Junio del 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 7,767** del Volumen **191** del protocolo a mi cargo de fecha **veinticinco de junio del año dos mil ocho**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ELPIDIO MONDRAGON DIAZ**, que otorgan los señores **JUAN MONDRAGON TREJO y REFUGIO MONDRAGON TREJO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

812-A1.-7 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Junio del 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 7,766** del Volumen **191** del protocolo a mi cargo de fecha **veinticinco de junio del año dos mil ocho**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ENRIQUETA TREJO GUTIERREZ**, que otorgan los señores **JUAN MONDRAGON TREJO y REFUGIO MONDRAGON TREJO**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

812-A1.-7 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, **HAGO SABER**,

Que por instrumento número 1287 de fecha dos de julio del año dos mil ocho, otorgado Ante mi, el señor **ROMAN SARABIA CARDOSO**, radica la **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA, ENRIQUETA CARDOSO ESQUIVEL** mediante el cual el señor **ROMAN SARABIA CARDOSO**, reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 2 de julio del 2008

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

2463.-7 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO **GABRIEL ESCOBAR Y EZETA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número 53,146 Volumen 1556 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha dieciocho de junio del año en curso, se **RADICO** en esta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BERNARDA ROBLES GALICIA** por parte de los señores **ALEJANDRO OLVERA ROBLES y ROSA MARIA OLVERA ROBLES**.

Junio 18, de 2008.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

2462.-7 y 16 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 20 de junio de 2008.

**C. PASCUAL GONZALEZ VERY.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, que promueve el **C. PERFECTO JARAMILLO FABILA**, dentro del poblado de **LA CABECERA Y SUS BARRIOS**, Municipio de **VALLE DE BRAVO**, Estado de México; en el expediente 632/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuño, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **VALLE DE BRAVO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

2468.-7 y 17 julio.

**AUTOTRANSPORTISTAS Y CONSECIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO
RUTA 82 ANDEN "U" CUATRO CAMINOS Y RAMALES, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS DECIMO SEPTIMO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS DE LA MORAL "AUTOTRANSPORTISTAS Y CONSECIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 82 ANDEN "U" CUATRO CAMINOS Y RAMALES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 182, FRACCION XII DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

A LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA.

PARA EL DIA VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AVENIDA 18 DE MARZO, NUMERO 207, COLONIA LOMAS DE LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, A LAS DIEZ HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL CASO DE QUE NO SE INTEGRE EL QUORUM A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 189 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA EN EL LUGAR A LAS ONCE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1.- ACREDITACION Y REGISTRO DE ACCIONISTAS, A PARTIR DE LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.
- 2.- A LAS DIEZ HORAS SE VERIFICARA EL QUORUM POR EL NUMERO DE ACCIONES PARA DETERMINAR SI HAN CONCURRIDO EL 50% MAS UNO DE LOS ACCIONISTAS PARA, EN SU CASO DAR INICIO A LAS SESION.
- 3.- DE NO INTEGRARSE EL QUORUM EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ABRIGA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE REQUIERE LA PRESENCIA DEL 33% DE LOS ACCIONISTAS.
- 4.- UNA VEZ ACREDITADOS EL QUORUM LEGAL, EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA SE REALIZARA LA DECLARACION FORMAL DE INICIO DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- DECLARADO EL QUORUM E INSTALACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.
 - 2.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES, UN SECRETARIO, DOS ESCRUTADORES.
 - 3.- INFORMACION FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, EN TERMINOS DEL ARTICULO 172 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.
 - 4.- DETERMINACION DEL PAGO DE TARJETAS, SU COSTO Y SU DESTINO.
 - 5.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y APORTACIONES DE SOCIOS.
 - 6.- AUTORIZACION DE CAMBIO DE SOCIOS.
 - 7.- ASUNTOS GENERALES.
- DESIGNACION DE DELEGADO EJECUTOR.

SE EXPIDE Y SE FIRMA LA PRESENTE CONVOCATORIA POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, Y SE ORDENA SU PUBLICACION EN PERIODICO O GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL DOMICILIO SOCIAL.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

**C. JOSE SANTOS REYES GASPAS
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**C. RUBEN RAMIREZ MORENO
SECRETARIO
(RUBRICA).**

**C. MARTIN SANCHEZ PEREZ
TESORERO
(RUBRICA).**

809-A1.-7 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de junio de 2008.

NO. DE OFICIO: SCE/920/2008
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

CC. ERNESTO PULIDO OROZCO, MARDONIO ATZIN SANTES,
RICARDO HERNANDEZ LOPEZ, RAYMUNDO SANABRIA DOMINGUEZ,
CRISTIAN RODRIGO FLORES CRUZ, KENIA GUADALUPE GARCIA GARCIA Y
MATEO LORENZO DE JESUS

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 1º, 2º, 3º fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 71 fracción II, inciso b), 78, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1º, 3º, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 116, 124, 125 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 3º fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 2 fracción VI, 3 fracción X y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el día doce de febrero del año dos mil ocho; PRIMERO y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; funciones conferidas en los numerales 202040000 y 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día veintitrés de marzo de dos mil siete, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en los expedientes respectivos, sirvanse comparecer en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el presente procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que Usted no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo, que ocupaba dentro de su adscripción, en términos de los siguientes:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	ADSCRIPCION	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SCE/MB/037/2008	ERNESTO PULIDO OROZCO	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	18/03/2008	18/07/2008 10:00 HRS
CI/SGG-SCE/MB/027/2008	MARDONIO ATZIN SANTES	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	27/12/2007	18/07/2008 10:30 HRS
CI/SGG-SCE/MB/029/2008	RICARDO HERNANDEZ LOPEZ	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	11/12/2007	18/07/2008 11:00 HRS
CI/SGG-SCE/MB/022/2008	RAYMUNDO SANABRIA DOMINGUEZ	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	12/02/2008	18/07/2008 11:30 HRS
CI/SGG-SCE/MB/028/2008	CRISTIAN RODRIGO FLORES CRUZ	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	14/12/2007	18/07/2008 12:30 HRS
CI/SGG-SCE/MB/006/2008	KENIA GUADALUPE GARCIA GARCIA	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	14/12/2007	18/07/2008 13:00 HRS
CI/SGG-SCE/MB/009/2008	MATEO LORENZO DE JESUS	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	14/12/2007	18/07/2008 13:30 HRS

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo segundo, inciso a), respectivamente; y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

"ARTICULO 42. Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCION XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

ARTICULO 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

FRACCION I.-

FRACCION II.- En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

FRACCION III.-

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia,** custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

ARTICULO 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

FRACCION II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, de la Dirección General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría, mediante el cual remite el Estadístico de Expedientes turnados por la omisión o extemporaneidad en la presentación de su manifestación de bienes por alta y/o baja; 2.- Estadístico de expedientes turnados por alta y/o baja, emitido por la Secretaría de la Contraloría; 3.- Antecedentes en el servicio de los servidores públicos; 4.- Formato Unico de Movimientos de Personal, respectivamente.

No omito manifestarles que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por si mismos o acompañados de un defensor. Apercibidos que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se les tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se les notificarán por esta misma vía. **Traer Identificación oficial vigente con fotografía y CURP.**

**A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR DE LA
CONTRALORIA INTERNA DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ
(RUBRICA).**

2479.-BIS.-7 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente; Garantía de Audiencia del Procedimiento Administrativo número 44/2008, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
44/2008	CESAR GABRIEL ALVIDE ARELLANO Agente de la Policía Ministerial.	Por Oficio 21305A000/2869/2008, signado por el Director General de Administración de la Procuraduría General Jurídica del Estado de México, remite originales de las actas administrativas, de inasistencias así como listas para el control de asistencia y puntualidad correspondiente los días 13, 14, 15, 28, 29, 30 y 31 de mayo; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 de junio del dos mil ocho; donde se advierte que esos días faltó a laborar sin causa justificada.	Viernes once de julio del dos mil ocho, a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SANCHEZ MILLAN
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).



FLAMA GAS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas de la empresa FLAMA GAS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de julio del año dos mil ocho, a las 10:00 a.m. en el domicilio social de la empresa ubicada en Av. Dr. Vicente Lombardo Toledano # 25, (antes Calzada de la Laguna), Col. Esfuerzo Nacional, Santa Clara Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55540, sujetándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1). Lista de Asistencia.
- 2). Elección de escrutadores.
- 3). Verificación de Quórum Legal.
- 4). Balance sobre el régimen administrativo de la sociedad.
- 5). Reporte anual del administrador sobre políticas y criterios contables y de información.
- 6). Aviso del sensible fallecimiento del Sr. Carlos de León Zambrano, para efectos de la representación jurídica.
- 7). Implantación de normas de calidad nacional y extranjera o internacionales.
- 8). Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 1ro. de enero al 31 de Diciembre del año 2007, practicados por el Despacho de Auditores DORSEJ, S.C.
- 9). Acuerdos Tomados durante el año 2007 (asamblea).
- 10). Análisis de estatutos.
- 11). Administración de la sociedad. (Elección).
- 12). Lectura y aprobación del acta de Asamblea.
- 13). Designación de la persona para protocolizar el acta de asamblea ante notario.
- 14). Asuntos Generales.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el domicilio social con el comisario, antes de la hora señalada para la asamblea contra la entrega de una tarjeta de admisión.

Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de Julio de 2008.

C. MANUELA DE LEON CHINCHILLA
(RUBRICA).

2478.-7 julio.

TRENDI CARBURACION, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la empresa TRENDI CARBURACION, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Julio del año dos mil ocho, a las 12:00 a.m., en el domicilio social de la empresa ubicada en Avenida Ferrocarril manzana 02, Lote 19 Col. Esfuerzo Nacional, Santa Clara Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55540, sujetándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Elección de escrutadores.
3. Verificación de Quórum Legal.
4. Balance sobre el régimen administrativo de la sociedad.
5. Reporte anual del administrador sobre políticas y criterios contables y de información.
6. Aviso del sensible fallecimiento del Sr. Carlos de León Zambrano, para efectos de la representación jurídica.
7. Implantación de normas de calidad nacional y extranjera o internacionales.
8. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 1ro. de enero al 31 de Diciembre del año 2007, practicados por el Despacho de Auditores DORSEJ, S.C.
9. Acuerdos Tomados durante el año 2007 (asamblea).
10. Análisis de estatutos.
11. Administración de la sociedad. (Elección).
12. Lectura y aprobación del acta de Asamblea.
13. Designación de la persona para protocolizar el acta de asamblea ante notario.
14. Asuntos Generales.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el domicilio social con el comisario, antes de la hora señalada para la asamblea contra la entrega de una tarjeta de admisión.

Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de Julio de 2008.

C. MANUELA DE LEON CHINCHILLA
(RUBRICA).

2479.-7 julio.

**TRANSPORTADORA DE ENERGETICOS DIVERSOS, FLAMA GAS, S.A. DE C.V.
C O N V O C A T O R I A**

Se cita a los señores accionistas de la empresa TRANSPORTADORA DE ENERGETICOS DIVERSOS, FLAMA GAS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Julio del año dos mil ocho, a las 11:00 a.m., en el domicilio social de la empresa, ubicada en Avenida Ferrocarril manzana 02, Lote 18 # 50, Col. Esfuerzo Nacional, Santa Clara Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55540, sujetándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Elección de escrutadores.
3. Verificación de Quórum Legal.
4. Balance sobre el régimen administrativo de la sociedad.
5. Reporte anual del administrador sobre políticas y criterios contables y de información.
6. Aviso del sensible fallecimiento del Sr. Carlos de León Zambrano, para efectos de la representación jurídica.
7. Implantación de normas de calidad nacional y extranjera o internacionales.
8. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 1ro. de enero al 31 de Diciembre del año 2007, practicados por el Despacho de Auditores DORSEJ, S.C.
9. Acuerdos Tomados durante el año 2007 (asamblea).
10. Análisis de estatutos.
11. Administración de la sociedad. (Elección).
12. Lectura y aprobación del acta de Asamblea.
13. Designación de la persona para protocolizar el acta de asamblea ante notario.
14. Asuntos Generales.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el domicilio social con el comisario, antes de la hora señalada para la asamblea contra la entrega de una tarjeta de admisión.

Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de Julio de 2008.

**C. MANUELA DE LEON CHINCHILLA
(RUBRICA).**

2480.-7 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca de Lerdo, México a 23 de junio del año 2008.

OFICIO NUMERO:	SCT/DR/ 1205 /2008
PROCEDIMIENTO:	AUDITORIA
EXPEDIENTE:	CI/SGG-SCT/AU/001/2007
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

CC. JULIO FRANCISCO FERNANDEZ TERAN y GUMECINDO ANGELES LOPEZ

PRESENTES

En los autos del expediente que se indica al rubro, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, al acreditar la irregularidad administrativa en que incurrieron las personas citadas, tuvo a bien emitir en el día de la fecha, la resolución que versa en los siguientes puntos:

RESUELVE

PRIMERO.- Los **CC. JULIO FRANCISCO FERNANDEZ TERAN y GUMECINDO ANGELES LOPEZ**, son responsables de las irregularidades administrativas que se les atribuyó, al haber actualizado con su conducta las causales de responsabilidad establecidas en el artículo 42 fracciones I y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a los **CC. JULIO FRANCISCO FERNANDEZ TERAN y GUMECINDO ANGELES LOPEZ**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en **AMONESTACION**; misma que se ejecutará para todos al quedar firme la presente resolución, en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TERCERO.- Hágase del conocimiento a los sancionados, que dentro del término de quince días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tienen el derecho de hacer valer los medios de defensa previstos por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad.

CUARTO.- Regístrese la sanción impuesta en los expedientes de los **CC. JULIO FRANCISCO FERNANDEZ TERAN y GUMECINDO ANGELES LOPEZ**, y en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta unidad administrativa, en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese personalmente la presente resolución mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional a los **CC. JULIO FRANCISCO FERNANDEZ TERAN y GUMECINDO ANGELES LOPEZ**, para los efectos legales a que haya lugar

SEXTO.- Notifíquese por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, así como al Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia, a efecto de que se ejecuten las sanciones impuestas a los **CC. JULIO FRANCISCO FERNANDEZ TERAN y GUMECINDO ANGELES LOPEZ**, y se registre la misma en su expediente.

**ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MANUEL GONZALEZ TORRES
(RUBRICA).**

2480-BIS.-7 julio.